

RESOLUCION 259 DIMAR-DILEM DE 2008

(14 de agosto de 2008)

Por medio de la cual se establecen las tarifas de algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006 y los numerales 11 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 2° del Decreto 1561 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por esta;

Que el artículo 2° de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, de manera enunciativa, sin que se limite a ellos, permitiendo en su numeral 22 fijar tarifas por los demás hechos que se presenten en desarrollo de las funciones y atribuciones de la Dirección General Marítima que sean susceptibles de aplicación del método y sistema dispuesto en los artículos 4° y 5° de la mencionada ley;

Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estará a cargo de la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados;

Que con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es pertinente reglamentar el cobro y establecer las tarifas por la prestación de servicios de solicitudes de concesiones, autorizaciones y permisos de construcciones según corresponda para astilleros, emisarios submarinos, piscinas camaroneras, construcciones en terrenos consolidados bajo jurisdicción de Dimar, dragados relacionados con actividades no portuarias, obras de ingeniería oceánica y zonas de fondeo;

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Establecer las siguientes tarifas a los servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

Cód	Trámites DILEM	Tarifa en SMMLV \$
84	Trámite de concesión y ampliación de concesión en playas marítimas y terrenos de bajamar (bienes de uso público).	2,91
85	Trámite autorización e instalación de Emisario Submarino.	3,00
86	Trámite permiso de construcción y/o legalización obras en terreno consolidado bajo jurisdicción de Dimar.	2,67
87	Trámite permiso dragado relacionado con actividades no portuarias.	3,12
88	Trámite de autorización obras ingeniería oceánica.	2,85

Artículo 2°. *Procedimiento.* El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3°. *Pago.* El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2008.

Contralmirante *Jairo Javier Peña Gómez*

Director General Marítimo